Derecho Civil. Obligaciones
Stitchkin Branover, David. 2026

ÍNDICE

Prólogo de Daniel Peñailillo Arévalo 11
Capítulo I
NOCIONES PRELIMINARES 17
1. Clasificación del derecho 17
2. Derecho objetivo 17
3. Derecho subjetivo 17
4. División del derecho subjetivo 18
5. Derecho subjetivo absoluto 18
6. Derecho subjetivo relativo 18
7. Elementos constitutivos del derecho subjetivo absoluto 18
8. El sujeto pasivo en el derecho subjetivo absoluto 19
9. El sujeto pasivo en el derecho subjetivo relativo 19
10. Nociones correlativas: crédito y obligación 19
11. Definición de obligación 19
12. Concepto de obligación en el Código Civil 20
13. Elementos constitutivos de la obligación 20
14. Vínculo jurídico 20
15. Deberes morales 20
16. Determinación de los sujetos 20
17. Objeto de la obligación 21
18. Derecho moderno 21
Capítulo II
FUENTES DE LAS OBLIGACIONES 27
19. Conceptos y clasificación 27
20. Actos y hechos jurídicos 27
21. El acto jurídico puede ser unilateral o bilateral, según sea necesaria la sola concurrencia de la voluntad del que se obliga o la de dos o más personas 27
22. Hechos lícitos e ilícitos 28
23. Derecho positivo 28
24. Declaración unilateral de voluntad 29

25. Las fuentes de las obligaciones en nuestro derecho 29
26. Críticas a las clasificaciones tradicionales 29
27. Códigos modernos 30
28. Análisis de la clasificación de nuestro Código 30
29. El contrato; definición y comentarios 30
30. Cuasi contratos 31
31. Características 31
32. Concepto. Elementos constitutivos 32
33. Las obligaciones cuasi contractuales emanan de la ley 32
34. Origen de los cuasi contratos 33
35. Algunos Códigos modernos 34
36. Hechos ilícitos: delitos y cuasi delitos 34
37. La distinción es innecesaria 34
38. Elementos que determinan la responsabilidad delictual 34
39. La ley 35
40. Declaración unilateral de voluntad 36
41. No existen otras fuentes de obligaciones que las establecidas por la ley 37
42. Jurisprudencia 37
Capítulo III
CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES 39
43. Nociones generales 39
44. Obligaciones civiles y naturales 39
45. Clasificación atendiendo al objeto 40
46. Obligaciones positivas y negativas 40
47. Obligaciones de especie o cuerpo cierto y de género 41
48. Obligaciones de hacer o no hacer 41
49. Obligaciones de dar 42
50. Concepto de la obligación de dar según la doctrina 42
51. Las obligaciones de dar en nuestro derecho 42
52. Obligaciones de hacer 44
53. Obligaciones de no hacer 44
54. Importancia de la clasificación 44
55. Obligaciones de objeto singular y con pluralidad de objetos 45
56. Obligaciones de simple objeto múltiple 45
57. Obligaciones alternativas 45
58. Obligaciones facultativas 46
59. Obligaciones principales y accesorias 46

60. Obligaciones puras y simples y sujetas a modalidades 47
61. Obligaciones con unidad y con pluralidad de sujetos 47
62. Obligaciones simplemente conjuntas 48
63. Obligaciones solidarias 49
64. Obligaciones indivisibles 49
65. Obligaciones de ejecución sucesiva y de ejecución instantánea 50
Capítulo IV
DE LAS OBLIGACIONES NATURALES 51
66. Nociones generales 51
67. Sanción de la obligación 51
68. Acción y excepción 52
69. Derecho positivo 52
70. Derecho francés 52
71. Obligación natural y deberes morales 53
72. Fundamento de las obligaciones naturales 53
73. Prueba 54
74. Fuentes de las obligaciones naturales 54
75. Casos contemplados en el art. 1470 y en otras disposiciones 55
76. División de las fuentes contempladas en el art. 1470 55
77. Las obligaciones nulas o rescindibles 55
78. Obligaciones contraídas por incapaces 56
79. Se trata de relativamente incapaces 56
80. Es necesario que tengan suficiente juicio y discernimiento 57
81. Mujeres casadas 57
82. Menores adultos no habilitados de edad 58
83. Otros relativamente incapaces 58
84. Religiosos 58
85. Disipadores sujetos a interdicción 60
86. Personas jurídicas 61
87. Nulidad proveniente de otras causas que la incapacidad 61
88. Incapaces especiales 61
89. La nulidad del acto debe ser declarada 62
90. Jurisprudencia 63
91. Obligaciones naturales que proceden de actos a que faltan las solemnidades que la ley exige 64
92. Jurisprudencia 64
93. No se comprenden los actos bilaterales 65
94. Jurisprudencia 65

95. El acto debe ser declarado nulo 66
96. Jurisprudencia 66
97. 2o grupo. Obligaciones civiles degeneradas 67
98. Obligaciones extinguidas por prescripción 67
99. Momento en que se transforma la obligación como natural 67
100. Fundamentos de la necesidad de una sentencia 68
101. Obligaciones no reconocidas en juicio por falta de prueba 69
102. Se requiere que la demanda haya sido desestimada por falta de prueba 69
103. Otros casos de obligaciones naturales 70
104. Multa de los esponsales 70
105. Pago hecho por un objeto o causa ilícita a sabiendas 71
106. Pago de intereses no estipulados en el mutuo 72
107. Pago hecho por el deudor que goza del beneficio de competencia 73
108. Pago hecho con sus bienes por el heredero que goza del beneficio de inventario 73
109. Pago hecho por el deudor que ha celebrado convenio con sus acreedores 74
110. Obligaciones que emanan de los contratos aleatorios de juego y de apuesta 75
111. Jurisprudencia 76
112. Efectos de las obligaciones naturales 76
113. Excepción para retener lo dado o pagado 77
114. Requisitos del pago 77
115. Que el pago se haga voluntariamente 77
116. Por el que tenía la libre administración de sus bienes 78
117. Que el pago se efectúe en conformidad a las reglas generales . . . 79
118. Jurisprudencia 79
119. Las obligaciones naturales pueden ser novadas 79
120. Las obligaciones naturales pueden ser caucionadas 80
121. Que sean otorgadas por terceros 80
122. Que la caución se otorgue después de nacida la obligación natural . 81
123. Respecto de las obligaciones naturales no puede alegarse la excepción de cosa juzgada 81
124. Las obligaciones naturales no pueden compensarse legalmente . . 82
125. Extinción de las obligaciones naturales 83
Capítulo V

OBLIGACIONES SUJETAS A MODALIDADES 85
Diversas clases de modalidades; reglas comunes 85
126. Definiciones 85
127. Características 85
128. Jurisprudencia 86
129. Modalidades en estudio 86
Capítulo VI
OBLIGACIONES CONDICIONALES 87
130. Definición 87
131. Jurisprudencia 87
132. La condición debe ser independiente de los elementos constitutivos de la obligación 88
133. Su admisibilidad en los actos y contratos 88
134. Elementos constitutivos 88
135. Suceso futuro 88
136. a) La condición consiste en un hecho presente o pasado 89
137. b) La condición que se impone como para tiempo futuro consiste en un hecho que se ha realizado antes de la celebración del contrato . 90
138. El suceso futuro debe ser incierto 91
139. El hecho debe ser lícito 91
140. El hecho debe ser posible 92
141. Clasificación de las condiciones 92
142. Condiciones positivas y negativas 92
143. Condiciones potestativas, casuales y mixtas 93
144. Condiciones potestativas 93
145. Jurisprudencia 95
146. Condición casual 95
147. Condiciones mixtas 95
148. Condiciones posibles e imposibles, lícitas e ilícitas 96
149. Condiciones positivas suspensivas 96
150. Condiciones positivas resolutorias 96
151. Condiciones negativas suspensivas 97
152. Condiciones negativas resolutorias 98
153. Jurisprudencia 99
154. Condiciones expresamente prohibidas por la ley 99
155. Condición de no impugnar el testamento 100
156. Condición de contraer matrimonio 100
157. Condiciones expresas y tácitas 100

158. Condición suspensiva y resolutoria 101
159. Estado en que puede hallarse la condición 101
160. Efectos de la condición suspensiva pendiente 102
161. La obligación del deudor aún no ha nacido 102
162. Jurisprudencia 104
163. Riesgos de la cosa pendiente la condición 104
164. Pérdida total de la cosa pendiente la condición 105
165. Pérdida parcial o deterioro de la cosa 106
166. Derechos del acreedor bajo condición suspensiva 107
167. Derecho de impetrar las providencias conservativas necesarias . . 107
168. Derecho de transmisión 108
169. Derecho de cesión 109
170. El acreedor condicional puede solicitar el beneficio de separación . 109
171. Derecho a intervenir en la quiebra del deudor 109
172. Condición suspensiva cumplida 110
173. Condición suspensiva fallida 110
174. La condición resolutoria 111
175. El acto o contrato se considera puro y simple 111
176. Situación del deudor bajo condición resolutoria 111
177. Enajenación de la cosa 112
178. Puede arrendar la cosa 112
179. Debe emplear el cuidado de un buen padre de familia 112
180. Diversas clases de condición resolutoria 112
181. Condición resolutoria ordinaria 113
182. Un elemento accidental del acto o contrato 113
183. El evento debe ser extraño al cumplimiento de las obligaciones contraídas 114
184. Opera de pleno derecho 114
185. Consecuencias derivadas de ello 114
186. Jurisprudencia 115
187. Opera retroactivamente 115
188. La condición resolutoria tácita 116
189. Fundamentos de esta condición 116
190. Características de la condición resolutoria tácita 117
191. Es un elemento de la naturaleza del contrato Renuncia 117
192. El ejercicio de una de las acciones no envuelve renuncia de la otra 117
193. Jurisprudencia 118
194. Se aplica sólo en los contratos bilaterales 118

195. Se aplica las ventas forzadas por autoridad de la justicia 119
196. No se aplica los actos legales de partición 119
197. Tampoco tiene cabida en los contratos unilaterales 119
198. Tampoco produce sus efectos propios en los contratos bilaterales de ejecución sucesiva 120
199. Jurisprudencia 120
200. La condición resolutoria tácita consiste siempre en el incumplimiento de lo pactado 122
201. Es menester, además, que el deudor sea constituido en mora . . . 123
202. La resolución da derecho a indemnización de perjuicios a favor del acreedor 123
203. Jurisprudencia 124
204. La condición resolutoria tácita opera en virtud de sentencia judicial 124
205. Jurisprudencia 125
206. Fundamento de ese principio 125
207. Consecuencias que se derivan de ese principio 125
208. Jurisprudencia 126
209. Jurisprudencia 127
210. El pacto comisorio 127
211. Su importancia 128
212. Sus características 128
213. Es un elemento accidental del contrato 129
214. Tiene cabida en la compraventa y demás contratos bilaterales o unilaterales 129
215. Consiste en el incumplimiento de las obligaciones contraídas . . . 129
216. El pacto comisorio no opera de pleno derecho, salvo las excepciones que se indican 130
217. Pacto comisorio simple 131
218. Pacto comisorio con cláusula de resolución ipso facto o calificado . 131
219. El pacto comisorio calificado tampoco opera de pleno derecho . . 132
220. Jurisprudencia 132
221. Fundamento e importancia de esa regla 133
222. El pacto comisorio en los demás contratos 133
223. Jurisprudencia 135
224. El pacto comisorio en los contratos unilaterales 135
225. La acción resolutoria 136
226. Definición y características 137

227. La acción resolutoria nace solo de la condición resolutoria tácita y del pacto comisorio 137
228. Jurisprudencia 137
229. La acción resolutoria compete al contratante diligente 137
230. Jurisprudencia 138
231. Es una acción personal 141
232. Jurisprudencia 141
233. Es una acción patrimonial y puede trasmitirse y cederse 142
234. Jurisprudencia 142
235. Es una acción renunciable 142
236. Jurisprudencia 143
237. Es una sección indivisible 143
238. Jurisprudencia 144
239. Es una acción mueble o inmueble 144
240. Prescripción 144
241. Prescripción de la acción de restitución de la condición resolutoria ordinaria 146
242. Jurisprudencia 147
243. Efectos de la resolución 147
244. Retroactividad de la condición 147
245. La retroactividad no es un principio absoluto 149
246. Jurisprudencia 149
247. La retroactividad ante los Códigos modernos 150
248. Efectos de la resolución entre las partes 151
249. Restitución de la cosa 151
250. Riesgos de la cosa 151
251. Aumentos de la cosa 154
252. Restitución de frutos 154
253. Indemnización de perjuicios 155
254. Efectos de la resolución respecto de terceros 155
255. El deudor puede tener un dominio absoluto o eventual sobre la cosa 156
256. Las reglas de los arts. 1490 y 1491 no se aplican a los gravámenes y enajenaciones hechos por el deudor absoluto 157
257. Terceros adquirientes de un propietario eventual 157
258. Fundamento de los artículos 1490 y 1491 158
259. Terceros poseedores 160

260. Cosas muebles 160
261. Acción que compete al acreedor 161
262. Pueden intentarse conjuntamente las acciones resolutoria y reivindicatoria 161
263. Jurisprudencia 162
264. Cosas inmuebles 162
265. Requisitos para que proceda acción contra terceros 163
266. Constancia de la condición 163
267. Jurisprudencia 163
268. En el título respectivo 164
269. Inscrito u otorgado por escritura pública 164
270. Acreedores a quienes competen las acciones que concede el art. 1491 165
271. Acciones que competen al acreedor 165
272. Gravámenes que caducan 166
273. Arrendamientos celebrados por el deudor 168
274. Situación de los terceros poseedores vencidos 169
275. El poseedor demandado puede oponer la prescripción adquisitiva ordinaria 170
276. Jurisprudencia 170
277. Casos en que no son aplicables los arts. 1490 y 1491 171
278. Diferencias entre la resolución, la rescisión y la resciliación 171
279. Jurisprudencia 173
Capítulo VII
MODOS DE CUMPLIR LAS CONDICIONES 175
280. Cumplimiento especifico 175
281. Jurisprudencia 176
Capítulo VIII
OBLIGACIONES A PLAZO 177
282. Definición 177
283. Naturaleza y elementos constitutivos 177
284. Jurisprudencia 178
285. Diversas clasificaciones del plazo 178
286. Plazo expreso y tácito 178
287. Plazo determinado e indeterminado 179
288. Plazos subordinados a la voluntad del deudor 179
289. Jurisprudencia 180

290. Plazos de derecho y de gracia 180
291. Plazo legal, convencional y judicial 181
292. Plazo fatal y no fatal 182
293. Facultad de los jueces para fijar plazos fatales. Prorrogabilidad . . 183
294. Jurisprudencia 184
295. Plazo suspensivo y extintivo 186
296. El plazo suspensivo no afecta al nacimiento de la obligación, sino a su exigibilidad 186
297. El acreedor no puede compensar su crédito 186
298. El riesgo del cuerpo cierto cuya entrega se deba es de cargo del acreedor 187
299. No puede repetirse lo que se paga anticipadamente 187
300. Pago anticipado hecho por error 188
301. El interusurium 189
302. Derechos del acreedor a término 189
303. Jurisprudencia 190
304. Medidas conservativas; acción pauliana y subrogatoria 190
305. Beneficio de separación 191
306. Prescripción extintiva 191
307. Situación del deudor, pendiente el plazo 191
308. Vencimiento del plazo 192
309. No retroactividad del plazo 192
310. Jurisprudencia 193
311. El plazo opera de pleno derecho 193
312. Mora del deudor 193
313. Suspensión del plazo 193
314. Jurisprudencia 194
315. Suspensión del plazo en las leyes procesales 194
316. Jurisprudencia 194
317. Prórroga del plazo 195
318. Renuncia del plazo 195
319. Plazo establecido en beneficio del deudor 196
320. Jurisprudencia 196
321. Plazo establecido en beneficio del acreedor 196
322. Plazo establecido en beneficio recíproco 197
323. Extinción del plazo 197
324. Caducidad del plazo 197
325. Causales de caducidad 198

326. Caducidad por quiebras 198
327. Caducidad por notoria insolvencia 199
328. Jurisprudencia 201
329. Caducidad por extinción o disminución de cauciones 201
330. Falta de las garantías ofrecidas 202
331. Efectos de la caducidad 203
332. Jurisprudencia 203
333. La moratoria 204
334. Jurisprudencia 205
Capítulo IX
OBLIGACIONES MODALES 207
335. Concepto y definición 207
336. Características. 1) Personas que intervienen 208
337. 2) El modo no suspende ni extingue el derecho 208
338. La cláusula resolutoria 209
339. Efectos de la cláusula resolutoria 210
340. Requisitos de validez del modo 210
341. Forma de cumplimiento 211
342. Trasmisibilidad del modo 211
Capítulo X
OBLIGACIONES DE ESPECIE O CUERPO
CIERTO Y DE GÉNERO 213
343. Fundamento de esta clasificación 213
344. Obligaciones de especie o cuerpo cierto 213
345. Consecuencias de la especificación del objeto 213
346. Obligaciones de género 215
347. Efectos 215
348. Aplicación de estas reglas en algunos casos especiales 216
Capítulo XI
OBLIGACIONES CON PLURALIDAD DE OBJETOS . . . 219
349. Unidad y pluralidad de objeto 219
350. Clasificación de las obligaciones con objeto múltiple 219
351. Obligaciones de simple objeto múltiple 220
352. Efectos 220
353. Universalidades de hecho y de derecho 221
354. Jurisprudencia 222
355. Obligaciones alternativas 222
356. Efectos de las obligaciones alternativas pendiente de pago 223

357. El pago en las obligaciones alternativas 223
358. Extinción de estas obligaciones 224
359. Obligaciones facultativas 226
360. Riesgo de la cosa 226
361. Derechos del acreedor 226
362. Paralelo entre las obligaciones alternativas y las facultativas 227
363. La obligación facultativa es excepcional 228
Capítulo XII
OBLIGACIONES CON PLURALIDAD DE SUJETOS . . . 229
Sección primera
OBLIGACIONES SIMPLEMENTE CONJUNTAS 229
364. Clasificación de las obligaciones atendiendo al sujeto 229
365. Obligaciones con pluralidad de sujetos 230
366. Obligaciones simplemente conjuntas o mancomunadas 231
367. Efectos de las obligaciones simplemente conjuntas 232
368. Cada parte tiene derecho o es obligado sólo a su cuota 232
369. Jurisprudencia 232
370. Proporcionalidad de las cuotas 233
371. La cuota del deudor insolvente no grava a los otros codeudores . 234
372. La constitución en mora de un codeudor no afecta a los otros . . . 235
373. La interrupción de la prescripción no afecta sino al acreedor y deudor respecto de los cuales sea producido 235
374. La nulidad declarada en favor de uno de los contratantes no aprovecha a los otros 236
375. Conclusión 236
Sección segunda
OBLIGACIONES SOLIDARIAS 236
376. Definición y concepto 236
377. Características y requisitos 237
378. Primer requisito: pluralidad de partes 238
379. Segundo requisito: unidad en la prestación 239
380. Jurisprudencia 239
381. Tercer requisito: cosa divisible 240
382. Cuarto requisito: que sea declarada 241
383. Jurisprudencia 241
384. Por excepción puede presumirse la solidaridad 242
385. Jurisprudencia 242
386. Fuentes de la solidaridad 242

387. La convención 243
388. El testamento 243
389. La ley 244
390. Jurisprudencia 244
391. Carácter jurídico de los coacreedores y codeudores solidarios . . . 244
392. Jurisprudencia 246
393. La solidaridad pasiva 246
394. Fuentes de la solidaridad pasiva 246
395. Efectos de la solidaridad pasiva 247
396. Efectos de la solidaridad pasiva en las relaciones entre el acreedor y los codeudores 248
397. Pago de la obligación 248
398. El acreedor puede dirigirse contra los codeudores en forma conjunta, sucesiva y alternativa 248
399. Jurisprudencia 249
400. La demanda deducida contra uno de los codeudores, no afecta procesalmente a los otros 250
401. Jurisprudencia 250
402. El acreedor cuyos deudores solidarios caen en quiebra puede presentarse en todas ellas simultáneamente 250
403. El pago total hecho por uno de los deudores extingue la obligación de los demás 251
404. El ejercicio de los derechos del acreedor no importa renuncia de la solidaridad 251
405. Jurisprudencia 251
406. Novación de la deuda 252
407. Estipulaciones especiales que no importan novación 253
408. Compensación de la deuda 253
409. Remisión o condonación de la deuda 254
410. Confusión 254
411. Prescripción-interrupción 255
412. Renuncia de la prescripción 255
413. Pérdida de la cosa que se debe 256
414. Responsabilidad por los perjuicios provenientes de la pérdida culpable 256
415. La constitución en mora de uno de los deudores afecta a los demás 258
416. Cláusula penal 259

417. Prorroga de jurisdicción 260
418. Jurisprudencia 260
419. Excepciones que el deudor demandado puede oponer al acreedor . 261
420. El deudor puede oponer todas las excepciones dilatorias 262
421. Excepciones perentorias; sus clases 262
422. El deudor puede oponer las excepciones comunes y las personales suyas 262
423. Jurisprudencia 263
424. Excepciones reales o comunes 263
425. Nulidad absoluta de la obligación 263
426. Extinción total o parcial de la obligación 264
427. Modalidades comunes 265
428. Excepciones personales 266
429. Nulidad relativa 266
430. Los codeudores que no gozan de la excepción tampoco pueden pedir reducción proporcional de la deuda 266
431. Modalidades propias 268
432. Compensación 268
433. Jurisprudencia 268
434. Beneficios personales 269
435. La cosa juzgada 270
436. Doctrinas formuladas acerca del valor de la cosa juzgada respecto de los deudores solidarios 271
437. Jurisprudencia 273
438. Relaciones de los codeudores entre sí, extinguida la obligación . . 274
439. Derechos del deudor que paga la deuda o la extingue por otro medio equivalente 274
440. La subrogación que se produce en este caso es legal 275
441. Proporcionalidad de la cuota que corresponde a cada deudor . . . 276
442. La determinación de la cuota que corresponde a los codeudores en la deuda es materia de un juicio ordinario 276
443. Jurisprudencia 277
444. La cuota del deudor insolvente grava a los demás 278
445. Extinción de la solidaridad pasiva 279
446. Renuncia de la solidaridad 279
447. Renuncia expresa 280
448. Renuncia tácita 280
449. Renuncia tácita parcial; requisitos; efectos 280

450. Renuncia tácita total 282
451. Renuncia de la solidaridad de una pensión periódica 282
452. Muerte de un deudor 282
453. Jurisprudencia 284
454. Extinción de la deuda por uno de los deudores 284
455. Solidaridad activa 285
456. Efectos de la solidaridad activa 286
457. Relaciones entre los coacreedores y el deudor 286
458. Cobro de la deuda 286
459. Condonación, compensación y novación 287
460. La prescripción 287
461. Mora del deudor 288
462. Relaciones de los coacreedores solidarios entre sí 289
463. Extinción de la solidaridad 289
464. Solidaridad imperfecta 290
Sección tercera
OBLIGACIONES INDIVISIBLES 291
465. Concepto y definición 291
466. La indivisibilidad tiene lugar sólo en las obligaciones con pluralidad de sujetos 292
467. Clasificación tripartita de la indivisibilidad 292
468. La indivisibilidad en nuestro derecho 293
469. Indivisibilidad física e intelectual 294
470. Dificultad que presenta la aplicación de ese principio 294
471. Indivisibilidad en las obligaciones de dar 295
472. Obligaciones de hacer 296
473. Obligaciones de no hacer 296
474. Cosas indivisas 296
475. Excepciones a la divisibilidad o indivisibilidad de pago 297
476. Efectos de las obligaciones indivisibles 297
477. Jurisprudencia 298
478. En las obligaciones indivisibles cada acreedor es dueño solo de su parte o cuota 298
479. La indemnización de perjuicios que se deba se sujeta a las reglas de las obligaciones simplemente conjuntas 299
480. Efectos de la indivisibilidad, respecto de los deudores 299
481. La indivisibilidad se transmite 299
482. El deudor demandado puede solicitar un plazo para entenderse con los demás

con los demás codeudores 300
483. La obligación consiste en un hecho que debe efectuarse en común 300
484. Interrupción de la prescripción 300
485. Extinción de la obligación indivisible 301
486. Acción de reembolso que compete al deudor que pagó 301
487. Indivisibilidad de pago o excepciones la divisibilidad 301
488. La acción prendaria e hipotecaria 302
489. La indivisibilidad de la prenda e hipoteca puede considerarse desde tres aspectos diferentes 303
490. Jurisprudencia 304
491. Obligación de entregar una especie o cuerpo cierto 305
492. Indivisibilidad de la acción de perjuicios 305
493. Indivisibilidad de pago por voluntad de las partes 306
494. Jurisprudencia 307
495. La indivisibilidad testamentaria y convencional no es activa 307
496. Jurisprudencia 308
497. Obligaciones de una cosa indeterminada cuya división acarrea grave perjuicio 308
498. Indivisibilidad de la elección en las obligaciones alternativas 309
499. Obligaciones solidarias e indivisibles; semejanzas 310
500. Diferencias 310
Capítulo XIII
EFECTOS DE LAS OBLIGACIONES 313
Sección primera
DERECHO DE EJECUCIÓN FORZADA 313
501. Derecho de ejecución forzada 313
502. Definición 314
503. Las obligaciones naturales no producen estos efectos 314
504. Derechos del acreedor 315
505. Los derechos del acreedor se hacen valer en caso de incumplimiento 315
506. La ejecución forzada 315
507. Derecho de Prenda General 316
508. Prisión por deudas 317
509. Requisitos para que proceda la ejecución forzada 320
510. Título ejecutivo 320
511. El título adquiere mérito ejecutivo sólo en virtud de la ley 321

512. Jurisprudencia 321
513. Algunos títulos ejecutivos 321
514. Sentencia firme 321
515. Escritura pública 322
516. Acta de Avenimiento 323
517. Instrumento privado reconocido judicialmente o mandado tener por reconocido 323
518. Letras de cambio, pagarés a la orden y cheques 324
519. Confesión judicial 324
520. Título al portador o nominativos y cupones de dichos títulos, que representen obligaciones vencidas 325
521. Cualquier otro título a que las leyes den fuerza ejecutiva 325
522. El título ejecutivo no debe estar prescrito 327
523. El plazo que la ley fija es de caducidad 327
524. El término de caducidad que señala la ley para el título ejecutivo puede interrumpirse, pero no se suspende 327
525. Jurisprudencia 328
526. La ejecución debe recaer sobre la especie o cuerpo cierto que se debe o sobre una cantidad líquida de dinero 328
527. La obligación debe ser actualmente exigible 329
528. Jurisprudencia 329
529. Excepción del contrato no cumplido 329
530. Ejecución forzada seguida contra la sucesión del deudor 330
531. Ejecución seguida contra el Fisco 331
532. La ejecución forzada en las obligaciones de dar, de hacer y de no hacer 331
533. Ejecución forzada en las obligaciones de hacer 331
534. Ejecución forzada en las obligaciones de no hacer 333
535. Improcedencia de la acción ejecutiva 333
Sección segunda
LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS 333
536. Su objeto 333
537. Concepto 334
538. Casos en que procede 334
539. Indemnización de perjuicios compensatoria 334
540. La indemnización de perjuicios compensatoria se determina por el precio de la cosa debida 335
541. Derecho optativo del acreedor en las obligaciones de hacer y de no

hacer 335
542. Elección de acciones en las obligaciones de dar 335
543. Indemnización de perjuicios moratoria 337
544. La indemnización de perjuicios moratoria es acumulable a la compensatoria o al cumplimiento de la obligación 337
545. Los principios que rigen la indemnización de perjuicios constituyen el derecho común 338
546. Requisitos para que proceda la indemnización de perjuicios 338
547. Infracción de la obligación 339
548. Jurisprudencia 339
549. Imputabilidad 340
550. La culpa 340
551. La culpa contractual 341
552. Responsabilidad extracontractual 341
553. Responsabilidad precontractual 342
554. Extensión de la responsabilidad contractual 344
555. Graduación de la culpa 344
556. Determinación de la especie de culpa que afecta al deudor 345
557. Las disposiciones precedentes pueden ser alteradas por la ley o voluntad de las partes 346
558. Prueba de la culpa 346
559. Inversión de la prueba 346
560. Jurisprudencia 347
561. Excepcionalmente la ley puede colocar la prueba de la culpa de cargo del que la alega 347
562. Doctrina de Demogue 348
563. El dolo 349
564. El dolo puede constituir fuente de responsabilidades o vicio del co sentimiento 349
565. El dolo en el incumplimiento de las obligaciones 349
566. Elementos constitutivos del dolo 350
567. Jurisprudencia 350
568. La intención debe estar dirigida a producir un daño 351
569. Efectos del dolo 351
570. Prueba del dolo 352
571. Jurisprudencia 352
572. El dolo y la culpa grave 353

573. Jurisprudencia 353
574. Convenciones de responsabilidad relativas al dolo 354
575. Naturaleza jurídica del dolo en el incumplimiento de las obligaciones 354
576. El dolo y la mala fe 355
577. El caso fortuito 357
578. El caso fortuito y la fuerza mayor son términos semejantes 357
579. Elementos constitutivos del caso fortuito 358
580. Que sea extraño a la voluntad del deudor 358
581. El caso fortuito debe ser imprevisto 358
582. El hecho debe impedir absolutamente el cumplimiento de la obligación 359
583. Efectos del caso fortuito 359
584. Teoría de los Riesgos 359
585. Aplicación de la teoría de los riesgos 360
586. Fundamento de la teoría de los riesgos 361
587. Excepciones al principio del art. 1550 361
588. Responsabilidad del deudor por el caso fortuito 362
589. Responsabilidad del caso fortuito ocurrido durante la mora del deudor 362
590. El caso fortuito es de cargo del deudor, cuando sobreviene por hecho o culpa de una persona por quien es responsable 363
591. Responsabilidad contractual por hecho de otro 363
592. Fundamento de esta responsabilidad 364
593. El caso fortuito es de cargo del deudor cuando la ley le impone esta responsabilidad 365
594. Convenciones de responsabilidad 366
595. Cláusulas de irresponsabilidad 366
596. Validez de estas cláusulas 366
597. Las cláusulas de irresponsabilidad en nuestro derecho 367
598. Efectos de estas cláusulas 368
599. Jurisprudencia 369
600. Teoría de la imprevisión 369
601. Requisitos para que proceda 370
602. Sus diferencias con el caso fortuito 370
603. Su fundamento 371
604. La teoría de la imprevisión en nuestro derecho positivo 371
605. Mora 372

606. Concepto y requisitos 373
607. Retardo, exigibilidad y mora 373
608. Mora sin culpa 374
609. La constitución en mora del deudor es antecedente necesario de la indemnización de perjuicios 375
610. Interpelación 376
611. Interpelación contractual 376
612. Plazo tácito 377
613. Interpelación judicial 377
614. Excepción de contrato no cumplido 378
615. Características de esta excepción 379
616. El acreedor debe cumplir el contrato o allanarse a cumplirlo en la forma y tiempo debidos 379
617. La disposición del art. 1552 no aprovecha al acreedor constituido en mora 380
618. Efectos de la mora 381
619. Mora del acreedor: Concepto y requisitos 382
620. La oferta debe ser verdadera 383
621. Efectos de la mora del acreedor 383
622. Perjuicios 384
623. Clasificación 384
624. Avaluación de los perjuicios 386
625. Avaluación legal de perjuicios 386
626. Avaluación legal en las obligaciones de pagar una suma de dinero . 387
627. La avaluación legal es aplicable sólo a las obligaciones de dinero . 388
628. El acreedor es exonerado de la obligación de acreditar la existencia y efectividad de los perjuicios 388
629. Intereses 388
630. Intereses moratorios 389
631. Tasa 389
632. Tasa legal 389
633. Tasa convencional 390
634. Excepciones 391
635. Sanción a la contravención 392
636. Anatocismo 393
637. Avaluación judicial 394
638. Prueba de los perjuicios 395
639. Determinación de los perjuicios directos e indirectos 395

640. Perjuicios previstos o previsibles e imprevistos 395
641. Convenciones de responsabilidad 396
642. Daño emergente y lucro cesante 396
643. Jurisprudencia 396
644. Reserva de la acción para determinar la cuantía de los perjuicios . 397
645. Jurisprudencia 398
646. Avaluación convencional o cláusula penal 398
647. Características de la cláusula penal 398
648. La cláusula penal sigue la suerte de la obligación a que accede . . 399
649. Existencia de una obligación principal. Obligaciones naturales . . . 399
650. Nulidad de la obligación principal 399
651. Promesa de hecho ajeno y estipulación en favor de un tercero . . 400
652. Divisibilidad o indivisibilidad de la cláusula penal 401
653. La cláusula penal es una indemnización convencional de perjuicios 402
654. Incompatibilidad de la cláusula penal y la indemnización de perjuicios 402
655. La cláusula penal puede ser moratoria o compensatoria; pero se presume compensatoria 403
656. Exigibilidad de la pena y de la obligación principal 403
657. La cláusula penal se debe en caso de infracción imputable al deudor 404
658. Diferencias entre la cláusula penal y la indemnización de perjuicios 404
659. Prueba de los perjuicios 405
660. Funciones de la cláusula penal 405
661. Exigibilidad de la pena 406
662. La cláusula penal no envuelve renuncia de las acciones del acreedor 406
663. Substitución de la pena a la obligación principal 407
664. La cláusula penal no es una obligación condicional 408
665. Reducción de la pena 408
666. Reducción de la pena en caso de cumplimiento parcial 408
667. Reducción de la pena en caso de cláusula penal enorme 409
668. Obligaciones en que el deudor debe pagar una cantidad determinada y la pena consiste también en una cantidad determinada 409
669. Requisitos para que proceda la reducción en el caso precedente . 410
670. Reducción de la pena en el mutuo 411

671. Obligaciones de valor inapreciable o indeterminado 411
672. Derechos auxiliares del acreedor 412
673. Medidas conservativas 413
674. Beneficio de separación 413
675. Personas que pueden impetrar este beneficio 414
676. Personas a quienes aprovecha este beneficio 414
677. Inscripción del decreto que concede este beneficio 415
678. Efectos del beneficio de separación 415
679. Extinción del derecho a impetrar este beneficio 416
Capítulo XIV
DE LOS MODOS DE EXTINGUIR
LAS OBLIGACIONES 417
680. Nociones generales 417
681. Causa legal 417
682. Enumeración 417
683. Carácter de esta enumeración 418
684. Otros modos de extinguir obligaciones 418
685. Clasificación 419
686. Observaciones 420
687. La resciliación o mutuo disenso 420
688. Fundamentos de esta disposición 420
689. Obligaciones susceptibles de resciliación 421
690. Requisitos de validez 421
691. Consentimiento 421
692. Capacidad 422
693. Efectos de la resciliación 422
694. Jurisprudencia 423
695. Resciliación, resolución y rescisión 424
696. El pago 424
697. El pago supone la existencia de una obligación 425
698. El pago procede en toda clase de obligaciones 425
699. El pago efectivo consiste en la prestación de lo que se debe 425
700. Naturaleza jurídica 425
701. Reglas generales a que está sujeto el pago 426
702. El error en la persona vicia el consentimiento 426
703. Reglas particulares: su aplicación 426
704. Por quien puede hacerse el pago 426
705. El tercero que paga por el deudor no requiere el consentimiento de éste ni del

acreedor 427
706. Excepción 427
707. Pago hecho por el deudor 427
708. Pago hecho por un tercero 428
709. Pago hecho a nombre del deudor por un tercero interesado 428
710. Pago hecho por un tercero extraño con el consentimiento del deudor 428
711. Acción personal y acción subrogatoria 429
712. Opción; prueba 429
713. Pago hecho por un tercero extraño sin el consentimiento del deudor 430
714. Pago hecho por un tercero extraño contra la voluntad del deudor . 430
715. Pago hecho por un agente oficioso contra la voluntad del deudor 430
716. Contradicción entre las reglas precedentes 431
717. El pago en las obligaciones que tienen por objeto transferir el dominio 431
718. Requisitos para la validez del pago de estas obligaciones 432
719. Primera condición: dominio de la cosa o consentimiento 432
720. Sanción que acarrea la falta de dominio o del consentimiento del dueño 433
721. Validación del pago 433
722. Segunda condición: que el deudor tenga facultad de enajenar . . . 433
723. Sanción 434
724. Validación del pago 434
725. Requisitos comunes: solemnidades 434
726. A quién debe hacerse el pago 435
727. Puede pagarse al acreedor o a su representante legal o mandatario 435
728. Pago hecho al acreedor 435
729. Jurisprudencia 435
730. Casos en que el pago no puede hacerse al acreedor 436
731. Pago hecho al acreedor que no tiene la libre administración de sus bienes 436
732. Sanción 436
733. Excepción 436
734. Jurisprudencia 437
735. Pago hecho al acreedor cuyo crédito se ha embargado o retenido por decreto judicial 437

736. Pago hecho al deudor insolvente en fraude de los acreedores a cuyo favor se ha abierto concurso 437
737. Sanción; fraude e insolvencia 438
738. Pago hecho al representante del acreedor 439
739. Pago hecho al represente legal 439
740. Tutores y curadores 439
741. Albaceas 440
742. Los maridos por sus mujeres, separación de bienes 440
743. Excepciones 440
744. Padres o madres de familia 441
645. Peculio profesional 441
746. Bienes que el padre no administra 441
747. Recaudadores fiscales o de comunidades o establecimientos públicos 442
748. Personas autorizadas por la ley o por decreto de Juez 442
749. Representantes judiciales 442
750. Pago hecho al mandatario del acreedor 442
751. Jurisprudencia 443
752. Forma en que puede conferirse la diputación para el pago 443
753. Jurisprudencia 443
754. Poderes presuntos 445
755. Capacidad del diputado para recibir 445
756. Cómo termina la diputación para recibir el pago 445
757. La facultad de percibir es intransmisible 446
758. Revocación 446
759. Diputado para recibir el pago designado por el acreedor y el deudor 446
760. Facultad optativa del deudor para pagar al acreedor mismo o a un tercero 446
761. Forma en que debe hacerse el pago al diputado para recibirlo . . . 447
762. Jurisprudencia 448
763. Pago hecho a otra persona que el acreedor o su representante; relaciones entre deudor y acreedor 448
764. Jurisprudencia 449
765. Relaciones entre el deudor y el tercero 449
766. Jurisprudencia 449
767. Jurisprudencia 450
768. Casos en que puede validarse el pago hecho a otra persona que el acreedor o

su representante 450
769. Ratificación del acreedor 451
770. Sucesión en el crédito 451
771. Pago hecho al poseedor del crédito 451
772. Posesión del crédito 452
773. Jurisprudencia 452
774. Buena fe 452
775. Excepciones 452
776. Donde debe hacerse el pago; importancia de la materia 453
777. Lugar designado por la convención 453
778. Falta de convención; obligaciones de cuerpo cierto 454
779. Falta de convención; otras obligaciones 454
780. Cuándo debe hacerse el pago 454
781. Jurisprudencia 455
782. Cómo debe hacerse el pago; principio 455
783. Debe pagarse la cosa debida 455
784. Pago de la obligación con otra cosa que la debida 456
785. El pago debe hacerse totalmente 456
786. Pago parcial; convención 456
787. Pago parcial; otros casos 457
788. Casos en que existen varias obligaciones entre un mismo deudor y acreedor 458
789. Gastos del pago 458
790. Obligaciones de dinero 458
791. Principio general 459
792. Estipulaciones de los contratantes 459
793. Obligaciones de dinero en moneda extranjera 459
794. Obligaciones contraídas en moneda extranjera por contratos celebrados antes de la vigencia de la ley 5167: a) antecedentes;
b) conclusión 460
795. Obligaciones de moneda extranjera contraídas con posterioridad a la promulgación de la Ley No 5.107 462
796. Autorización para exigir el pago en moneda extranjera 463
797. Obligaciones contraídas en moneda extranjera gramos oro 463
798. Obligaciones contraídas en moneda nacional gramos oro, antes de la vigencia de la Ley No 5.107 463
799. Antecedentes 464
800. Principales razones que se dan para rechazar la validez de la cláusula oro . . . . .

. 464
801. Principales razones que se dan para apoyar la validez de la cláusula oro 465
802. La jurisprudencia ha aceptado la validez de la cláusula oro, estipulada en contratos celebrados entre particulares 466
803. De la imputación del pago 466
804. Corresponde al deudor imputar al pago a la obligación que elija; limitaciones 466
805. Imputación del pago hecha por el acreedor; condiciones 467
806. Imputación legal 467
807. Casos particulares de imputación del pago 467
808. Prueba del pago 468
809. Jurisprudencia 468
810. Presunciones legales 469
811. Del pago con subrogación 469
812. Concepto y clases de subrogación 469
813. Subrogación personal; concepto 470
814. Definición 470
815. Personas que intervienen en la subrogación 471
816. Jurisprudencia 471
817. Fuentes de la subrogación: ley y convención 471
818. Subrogación legal 471
819. Subrogación a beneficio del acreedor que paga a otro de mejor derecho 472
820. Personas que intervienen 472
821. Calidad entre los acreedores entre quienes opera la subrogación . 472
822. Falta de alguno de estos requisitos 473
823. Inscripción del derecho hipotecario del acreedor subrogado 474
824. Subrogación legal a beneficio del que habiendo comprado un inmueble, es obligado a pagar a los acreedores hipotecarios del mismo 475
825. Pública subasta de una finca hipotecada 475
826. Jurisprudencia 476
827. Personas que intervienen 478
828. Jurisprudencia 478
829. Requisitos para que opere la subrogación 479
830. Jurisprudencia 480
831. Créditos hipotecarios en que se subroga el comprador 480
832. Subrogación legal a beneficio del que paga una deuda a que se halla obligado

solidaria o subsidiariamente 480
833. Personas que intervienen 481
834. Requisitos; codeudor solidario y subsidiario 481
835. Jurisprudencia 481
836. Personas obligadas subsidiariamente 482
837. Jurisprudencia 482
838. Subrogación legal a favor del heredero beneficiario que paga con su propio dinero las deudas de la herencia 482
839. Personas que intervienen 483
840. Requisitos 483
841. Jurisprudencia 483
842. Subrogación legal a beneficio del que paga una deuda ajena, consistiéndolo expresa o tácitamente el deudor 484
843. Requisitos 484
844. Jurisprudencia 484
845. Subrogación a beneficio del que ha prestado dinero al deudor para el pago 485
846. Personas que intervienen 485
847. Requisitos 485
848. Otros casos de subrogación legal 486
849. Subrogación convencional; caracteres 487
850. Requisitos 487
851. Jurisprudencia 487
852. Pago hecho por un tercero con dineros propios 488
853. Consentimiento 488
854. Carta de pago 488
855. Jurisprudencia 489
856. La subrogación convencional se sujeta a la regla de la cesión de derechos 489
857. Jurisprudencia 489
858. Efectos de la subrogación 490
859. Derechos que se traspasan al acreedor subrogado; limitaciones . . 490
860. Jurisprudencia 491
861. Prescripción 491
862. Subrogación parcial 492
863. La subrogación y la cesión de derechos 492
864. Semejanzas y diferencias entre la subrogación convencional y la cesión de derechos 492

865. La subrogación legal y la cesión de derechos 493
866. La subrogación y la novación 493
867. Del pago por cesión de bienes o por acción ejecutiva del acreedor o acreedores 493
868. Acción ejecutiva 494
869. El embargo; su alcance jurídico 494
870. Bienes inembargables 494
871. Quiebra; juicio universal 495
872. Personas que pueden provocarla; desasimiento 495
873. Situación que existía en el Código Civil 495
874. Ley de Quiebras 496
875. La cesión de bienes 496
876. Características 496
877. Deudores que pueden hacer cesión de bienes 496
878. La cesión debe hacerse ante juez competente; antecedentes que se acompañan 497
879. Los acreedores deben aceptar la cesión, salvo que aleguen causa legal que les autorice para rechazarla 497
880. Causas que habilitan para rechazar la cesión de bienes 497
881. Deudor que enajena o grava como propios bienes ajenos a sabiendas 497
882. Deudor que ha sido condenado por hurto, robo, falsificación o quiebra fraudulenta 498
APÉNDICE 499
Ley, Derecho y Justicia. Clase Magistral dictada por el Profesor David Stitchkin Branover 499